

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN**

**3945** *Extracto de la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 11 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2019 destinadas a entidades sin ánimo de lucro que trabajan con jóvenes embarazadas sin medios para afrontar la maternidad y a entidades que trabajan con madres y padres jóvenes, menores de 30 años, que tienen dificultades económicas y sociales*

Identificador BDNS: 451623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b i 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

**Primero.**

**Entidades beneficiarias**

Pueden ser entidades beneficiarias de esta convocatoria, las personas jurídicas sin ánimo de lucro constituidas válidamente, que tienen un centro de actividad permanente y activo en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que figuren inscritas en el registro correspondiente y que, como mínimo, lleven dos años desarrollando la actividad objeto de subvención.

**Segundo.**

**Objeto**

El objeto de esta convocatoria es el establecimiento de subvenciones para el año 2019 destinadas a entidades sin ánimo de lucro que trabajan con jóvenes embarazadas sin medios para afrontar la maternidad y a entidades que trabajan con madres y padres jóvenes, menores de 30 años, que tienen dificultades económicas y sociales.

**Tercero.**

**Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 24 de mayo de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, de personas en situación especial, de menores y familia, y de planificación y formación de servicios sociales, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 76, de 29 de mayo de 2012.

**Cuarto.**

**Cuantía**

El importe máximo que se dedica a esta convocatoria es de 72.000,00 € (setenta y dos mil euros) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.

La determinación del importe de la subvención y los criterios de valoración previstos se recogen en el punto 12 de la convocatoria.

**Quinto.**

**Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días naturales a contar desde el día siguiente que se haya publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Los impresos oficiales de la solicitud y los diferentes modelos que se tienen que rellenar y presentar están a disposición de las personas interesadas en los enlaces de la web de la CAIB ([www.caib.es](http://www.caib.es)) en la página de la Dirección General de Menores y Familias de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

**Sexto.**

**Otros datos**

Son subvencionables los proyectos que cumplan los requisitos de esta convocatoria y que se lleven a cabo entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

Palma, 11 de abril de 2019

**La consejera de Servicios Sociales y Cooperación**  
Fina Santiago Rodríguez

